



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 554/2024

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho (\$277.777,78) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

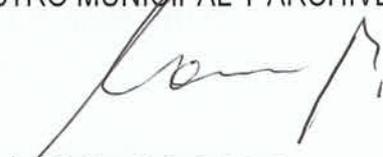
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante



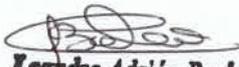

Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


Dora del Valle Aguilar
Presidente de Bloque UCR


Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante


Elias Fernando Senestrari
Concejel Municipal


Ivana Evangelina Morales
Presidente del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde


Leandro Adrián Barbero
Concejel Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 19 días del mes de diciembre de 2024 y promulgada por Decreto N°163/2024 – Acta N°14